

## BASES "BARGAS CONCILIA" SEMANA SANTA 2022

### AYUNTAMIENTO DE BARGAS

#### ARTÍCULO 1.- Objeto y alcance

El propósito de estas bases es establecer los criterios de selección para participar en el servicio Bargas Concilia de Semana Santa 2022 del Ayuntamiento de Bargas, que tendrá lugar durante los días no lectivos de Semana Santa 2022 para los y las menores del municipio.

Este servicio de Semana Santa "Bargas Concilia" tiene como objetivo brindar una alternativa de ocio para niñas y niños promoviendo así la conciliación familiar durante los días no lectivos, pero si laborables, comprendidos entre el periodo vacacional de Semana Santa.

Las actividades que se desarrollarán tendrán un carácter lúdico: manualidades, talleres de residuos, actividades deportivas ...

#### ARTÍCULO 2.- Destinatarios

El servicio de Bargas Concilia de Semana Santa 2022 está destinado a niños y niñas nacidos entre 2007 y 2018, ambos incluidos, y que estén escolarizados/as en el segundo ciclo de Educación Infantil y el primer ciclo de Educación Secundaria.

#### ARTÍCULO 3.- Lugar y período de realización

El campamento tendrá lugar en el CEIP Stmo. Cristo de la Sala en los siguientes días:

- Del 11 al 13 de Abril y el 18 de Abril de 2022

El horario será de 9:00 a.m. a 14:00 p.m., y podrá ser ampliado en el horario de 07:30 a.m. a 15:30 p.m. a elección de las familias.

#### ARTÍCULO 4.- Número de plazas ofertadas

a) El Campamento de Semana Santa "Bargas Concilia" 2022 ofrece **40 plazas** para niños y niñas que cumplan los requisitos de admisión.

b) Se reservan **2 plazas para niños y niñas con discapacidad igual o superior al 33%**, cuando estos menores tengan la capacidad de integrarse en un grupo y sus necesidades especiales les permitan beneficiarse y participar en las actividades a desarrollar. La discapacidad debe estar acreditada con el certificado expedido por el

organismo competente. En el caso de que no se llenen las plazas reservadas, se sumarán a las demás plazas libre.

#### ARTÍCULO 5.- Plazo de solicitud

Las solicitudes deben enviarse dentro del plazo establecido de **inscripciones hasta el 7 de Abril de 2022.**

Las solicitudes deben estar firmadas por el padre, madre o tutor/a legal del menor y entregadas en mano en el Centro Joven Municipal en su horario habitual y bajo el Anexo I de las presentes bases.

En el caso de que, vencido el plazo de presentación de solicitudes y una vez publicado el listado de admitidos/as definitivos/as, siguieran quedando vacantes sin cubrir, cualquier interesado que cumpla los requisitos establecidos, pueden solicitar participar en las actividades del campamento.

En este último caso, la admisión se realizará de acuerdo con el orden de presentación de las solicitudes hasta el número total de plazas ofertadas, es decir, 40 plazas.

#### ARTÍCULO 6.- Requisitos de participación

a) Los participantes en el campamento deben haber **nacido entre los años 2007 y 2018**, ambos incluidos, y que estén escolarizados/as en el segundo ciclo de Educación Infantil y el primer ciclo de Educación Secundaria.

b) Se dará **preferencia a los y las menores empadronados** en el municipio de Bargas.

c) Tendrán **preferencia** también, los y las menores que sus dos progenitores estén **trabajando o realizando una formación para desempleados** impartido por alguna Administración Pública o Entidad Privada.

d) En caso de que no existan los dos criterios anteriores de preferencia b) y c), y persistiera la existencia de vacantes, la participación en las actividades del campamento está abierta a cualquier persona que haya presentado la solicitud y cumpla el requisito descrito en este mismo artículo en el punto a).

#### ARTÍCULO 7.- Criterios de selección

a) Respetar las preferencias a que se refieren las letras b) y c) del artículo 6 en primer lugar.

Para **desempatar** se seleccionarán los y las menores de aquellas unidades familiares en las que ambos progenitores tengan una relación laboral vigente en la mañana, acreditando esta circunstancia dentro de presentación de instancias o están realizando un curso de plan de formación por la mañana, impartido dentro de la formación para

desempleados de las distintas administraciones públicas o privadas. En caso de separación, divorcio o familias monoparentales y/o monomarentales, se cumplirá este requisito con respecto al progenitor a cargo del menor. También será criterio de desempate la existencia de hermanos o hermanas en el Campamento Urbano.

Los criterios de selección se harán en base a la siguiente baremación de puntos:

Criterio	Puntuación
Menor empadronado/a en el municipio de Bargas	5 puntos
Unidad familiar con los dos progenitores trabajando y/o en formación. En caso de separación, divorcio o unidad familiar monoparental y monomarental, el familiar al cargo del menor.	5 puntos
Unidad familiar con los dos progenitores trabajando y/o en formación en horario de mañana. En caso de separación, divorcio o unidad familiar monoparental y monomarental, el familiar al cargo del menor.	2 puntos
Unidad familiar monoparental o monomarental	1 punto
Hermanos o hermanas en el Campamento	1 punto

b) Si, aun así, existen más solicitudes que cumplen estos criterios que vacantes, entre ellas serán seleccionados **por estricto orden de presentación de instancias**.

c) Una vez cubiertas el máximo de 40 plazas ofertadas, el resto de los aspirantes pasarán a lista de espera.

#### ARTÍCULO 8.- Solicitud y documentación a presentar.

a) Solicitud de participación en el campamento, que figura como ANEXO I a estas bases.

b) Fotocopia del DNI del menor \*

c) Fotocopia de la tarjeta sanitaria \*

d) Fotocopia del DNI del padre / madre o tutor/a legal que firma la solicitud de campamento \*

e) Fotocopia del libro de familia \*

f) En el caso de tener certificado de discapacidad, copia del mismo. \*

g) En caso de separación/divorcio de los progenitores, copia de la guarda y custodia del menor. \*

h) Vida laboral de los progenitores o certificado de realización del curso de formación expedido por la entidad que lo imparte.

i) En caso de que se alegue la circunstancia a que se refiere el artículo 7, deberán rendir declaración responsable o certificado de la empresa que indique el horario de trabajo de ambos progenitores.

La verificación del empadronamiento se hará de oficio por los servicios municipales a cargo del Ayuntamiento, salvo que no se autorice por el/la solicitante, en cuyo caso deberá acompañarse del Certificado de empadronamiento colectivo expedido por el Ayuntamiento de Bargas.

La **documentación marcada con asterisco solo será necesaria para las nuevas solicitudes** que no hayan participado en ningún otro servicio del Plan Corresponsables organizado por el Ayuntamiento de Bargas este curso 2021/2022, aun así, **se deberá presentar siempre y cuando no haya cambiado la situación o este caducada.**

#### ARTÍCULO 9.- Tramitación de solicitudes

La verificación de los requisitos y el cumplimiento de los criterios de selección será realizada por el personal técnico de la Concejalía de Juventud, Infancia y Empleo del Ayuntamiento de Bargas.

#### ARTÍCULO 10.- Relación de candidatos admitidos y excluidos

a) Una vez cumplidos los requisitos de los solicitantes, se elaborará una lista admitidos y excluidos, indicando el motivo de la exclusión.

b) **No se subsanará la presentación de solicitudes incompletas**, en aras del principio de igualdad, dado que uno de los criterios de selección es la fecha de presentación de las instancias.

c) Esta lista se publicará en la página web del Ayuntamiento de Bargas, en caso de que fuera necesario, aunque también se informará mediante correo electrónico o teléfono móvil a las familias del comienzo del servicio.

#### ARTÍCULO 11.- Precio público.

La actividad estará **subvencionada por el Plan Corresponsables** financiado por el Ministerio de Igualdad del Gobierno de España, así como el Instituto de la Mujer de Castilla – La Mancha.

ANEXO I

SOLICITUD CAMPAMENTO "BARGAS CONCILIA" SEMANA SANTA 2022

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Espacio para la Administración	
Fecha de la Solicitud:	
Hora de la Solicitud:	
Numero Solicitud:	

DATOS DEL MENOR	
DNI/PASAPORTE	
NOMBRE Y APELLIDOS	
FECHA DE NACIMIENTO	

DATOS DEL PADRE/MADRE O TUTOR/A LEGAL	
DNI/PASAPORTE	
NOMBRE Y APELLIDOS	
TELÉFONOS DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	

OTROS DATOS	
NECESIDAD EDUCATIVAS ESPECIALES	
ALERGIAS O INTOLERANCIAS	

SOLICITUD HORARIOS (Marcar el horario que se quiera solicitar)	
Horario de 09:00 a 14:00 horas	
Horario ampliado de 07:30 a 15:30 horas	

COMPROBACIÓN DE DATOS	
Los documentos relacionados serán objeto de consulta con las administraciones públicas. En caso de que los interesados se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en la casilla correspondiente y aportar copia de los documentos. <ul style="list-style-type: none"> <li>Datos censales del solicitante (menor)</li> </ul>	Si autorizo
	No autorizo

**DOCUMENTACIÓN SUMINISTRADA CON LA SOLICITUD**

- Fotocopia del DNI del menor \*
- Fotocopia de la tarjeta sanitaria del menor \*
- Fotocopia del DNI del padre/madre o tutor/a legal que firma la solicitud \*

- Fotocopia del libro de familia \*
- En el caso de tener certificado de discapacidad, copia del mismo.
- En el caso de separación / divorcio entre los progenitores, copia de la misma para acreditar el régimen de custodia \*
- Cabecera de Nomina/Vida laboral de los progenitores de los tutores legales o certificado de realización del curso de formación expedido por la entidad pública o privada que lo imparte.
- Certificado de empadronamiento del menor, en caso de no haber autorizado a consultarlo de oficio
- Declaración acreditativa indicando el horario laboral de ambos progenitores.

### AUTORIZACIONES

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo de protección del derecho al honor, intimidad y propia imagen, la Ley Orgánica 1/1996, de protección jurídica del menor y la última instrucción 2/2006 sobre el Fiscal y la Protección del Derecho al Honor, Intimididad y propia imagen de los menores, informamos que LC puede captar imágenes del menor que se inscribe al CAMPAMENTO BARGAS CONCILIA SEMANA SANTA 2022 , siempre y cuando las mismas tengan relación con los talleres indicado para la elaboración de publicaciones, folletos, página web, redes sociales y/o notas de prensa.

SI AUTORIZO       NO AUTORIZO

Dentro de la programación de actividades del Campamento de Semana Santa – Bargas Concilia 2022, esta contemplada una salida al Parque Alberto Sánchez del barrio de Cañizares, donde realizarán actividades lúdicas.

SI AUTORIZO       NO AUTORIZO

Como representante legal del menor indicado anteriormente

**SOLICITO** su inscripción en el Campamento Bargas - Concilia Semana Santa 2022 del Ayuntamiento de Bargas.

Bargas a \_\_\_\_, Abril de 2022

Firma del padre/madre o tutor/a legal:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), el Ayuntamiento de Bargas le informa de que los datos de carácter personal que usted proporciona, serán recogidos en un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Bargas con domicilio en Plaza de la Constitución, 1 45593, Bargas, con la finalidad de gestionar la presente inscripción y desarrollar CAMPAMENTO BARGAS CONCILIA SEMANA SANTA 2022 al que se inscribe. Los datos recogidos son almacenados bajo la confidencialidad y las medidas de seguridad legalmente establecidas. Sus datos solo se conservarán el tiempo necesario para cumplir con los fines por los que se están tratando y con las obligaciones legales pertinentes. En el momento en el que no sean necesarios, procederemos a destruirlos de forma segura